

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0043-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos, así como las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán únicamente las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y garantizar el goce efectivo de los derechos reconocidos en la Carta Fundamental;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, orientado por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, principios que deben permear toda actuación administrativa y guiar la gestión institucional;

Que, mediante Decreto Supremo No. 1693 de 9 de agosto de 1946, publicado en el Registro Oficial No. 671 de 28 de agosto del mismo año, se creó la Dirección General de Aviación Civil, entidad que desde entonces ha ejercido la rectoría técnica y administrativa en materia aeronáutica civil en el país;

Que, con el propósito de actualizar el marco jurídico aplicable al sector aeronáutico, el Congreso Nacional aprobó la Codificación de la Ley de Aviación Civil mediante Codificación 2006-016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435 de 11 de enero de 2007, normativa que fue posteriormente reformada el 2 de julio de 2019 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 521, consolidando así un cuerpo normativo moderno y coherente con los estándares internacionales;

Que, el artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil reconoce a la Dirección General de Aviación Civil como una entidad autónoma de derecho público, dotada de personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, lo que le confiere capacidad para administrar sus recursos y ejercer sus competencias con independencia técnica y administrativa;

Que, el artículo 1 de la Codificación del Código Aeronáutico dispone que la aeronáutica civil en el Ecuador se rige por la Constitución, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado, el propio Código, sus leyes especiales y reglamentos, aplicándose supletoriamente las demás leyes de la República y los principios generales del Derecho Aeronáutico, lo que reafirma la necesidad de que toda actuación administrativa se enmarque en un sistema jurídico integral y armónico;

Que, los literales a) y b) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público atribuyen al Ministerio del Trabajo la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, la expedición de normas técnicas en materia de recursos humanos y la formulación de políticas relacionadas con la administración del talento humano, competencias que orientan y condicionan la gestión institucional en esta materia;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las autoridades nominadoras, previo informe de la UATH institucional, la atribución de aprobar trasposos administrativos y cambios de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración, siempre que no exista impacto presupuestario, delegación que habilita a las instituciones a gestionar de manera ágil y técnica la administración de sus partidas;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reformó y codificó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, instrumento que estructura la organización institucional y define las competencias de cada unidad administrativa;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0043-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2026

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 344 de 6 de agosto de 2024, el señor Presidente Constitucional de la República encargó la Dirección General de Aviación Civil al señor Juan Pablo Franco Castro, hasta la designación de su titular, otorgándole las atribuciones necesarias para el ejercicio pleno de la función;

Que, mediante Informe Técnico No. DGAC-DATH-2026-0127 de 7 de abril de 2026, la Dirección de Administración de Talento Humano emitió el análisis correspondiente para el cambio de ubicación geográfica de la partida No. 4255, determinando su pertinencia y viabilidad conforme a la normativa vigente y a las necesidades institucionales;

Que, el análisis técnico y la base legal aplicable permiten concluir que el cambio de ubicación geográfica de la partida No. 4255 responde a criterios de racionalidad administrativa, optimización del talento humano y fortalecimiento de la gestión institucional, sin generar impacto presupuestario, toda vez que los recursos provienen de fondos propios de la Institución, correspondientes a la fuente de financiamiento 002 "Recursos fiscales generados por las instituciones", debidamente asignados para el ejercicio fiscal 2026;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ejecutivo No. 344, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 621 de 14 de agosto de 2024, y por la Acción de Personal No. RRHH-2024-0210 de 6 de agosto de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- *Aprobar* el cambio de ubicación geográfica de la partida No. 4255, conforme al análisis contenido en el Informe Técnico No. DGAC-DATH-2026-0127 de 7 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano y en atención a las necesidades institucionales debidamente justificadas.

Artículo 2.- *Encargar* a la Dirección de Administración de Talento Humano la ejecución de los trámites correspondientes para la planificación de concursos, la actualización del distributivo de remuneraciones y las demás acciones administrativas que resulten necesarias para la plena operatividad de la presente Resolución.

Artículo 3.- *Disponer* la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, a fin de garantizar su conocimiento por parte de las servidoras y servidores públicos de la entidad y del público en general, en observancia de los principios de transparencia y publicidad administrativa.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Dada y firmada electrónicamente en el despacho de la Dirección General de Aviación Civil.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Anexos:

- informe_técnico_cambio_denominación_administrador_aeroportuario-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Psicóloga Industrial
Tania Alejandra Almeida Herrera
Analista de Recursos Humanos 3

Señora
Fanny Elizabeth Maldonado Campaña
Analista de Recursos Humanos 3

Señor
Henry Giovanni Chavez Ayala
Analista de Recursos Humanos 2

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0043-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2026

Señor Máster
Carlos Luis Lozano Wong
Director de Comunicación Social

Señor Magíster
Juan Carlos Sanchez Barrezuela
Asesor 4

Señorita
Gioconda Elizabeth Erazo Zambrano
Oficinista

ta/mm/js

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec